



BOLETIN OFICIAL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Martes, 27 de junio de 1978

Núm. 146

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.761

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 3 de junio de 1978:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Marroquinería, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto sobre el lujo, por las operaciones de fabricación y venta de artículos de viaje o marroquinería, que en función de su precio están sujetos al impuesto en origen, integrada en el sector económico-fiscal, para el período anual 1978 y con la mención Z-12.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Marroquinería y artículos de viaje.
 Artículo: 26.
 Bases tributarias: 26.860.000.
 Tipo: 12'10 por 100.
 Cuotas: 3.250.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 3.250.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen de ventas para el mercado nacional en artículos sujetos al impuesto que se conviene, en función de su precio unitario, estimado por la Comisión ejecutiva según número de operarios, tipo de artículos y clientela.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para

el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 5 de junio de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 5.122

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 9 de junio de 1978:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación de Sindicato de Frutos Hortícolas (flores naturales), con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto de lujo, por las operaciones de venta al por menor de flores naturales o artificiales, gravables por el artículo 32 d), integrada en el sector económico-fiscal para el período anual 1978 y con la mención Z-7.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Venta de flores. Artículo: 32 d).
Bases tributarias: 31.886.400.
Tipo: 12'1 por 100.
Cuotas: 3.858.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 3.858.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Según apreciación de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 14 de junio de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 5.167

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo, adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 7 de junio de 1978:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Mercadería, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de comercio al por mayor de productos de mercadería y paquetería, integrada en el sector económico-fiscal número 2.644, para el período anual 1978 y con la mención Z-1.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Comercio mayor.
Artículo: 3.º TR.
Bases tributarias: 330.000.000.
Tipo: 0'40 por 100.
Cuotas: 1.320.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 1.320.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen de ventas.

Censo laboral.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se

ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 15 de junio de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.129

Magistratura de Trabajo número 3

En autos ejecutivos número 134 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de Enrique Alonso Humanes, contra Carlos-Manuel García Fernández, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 14 de junio de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Carlos-Manuel García Fernández, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 303.333 pesetas de principal, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos; requiérase a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días designe bienes susceptibles de traba propiedad de la empresa demandada.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doña fe. — Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Carlos-Manuel García Fernández, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 14 de junio de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.222

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once treinta horas del día 13 de junio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Sección Sindical de la Delegación de Transportes de Zaragoza de «Renfe», de la C.G.T. Independiente, cuyo ámbito territorial comprende el centro de trabajo de «Renfe» y en el ámbito profesional integra a todos los trabajadores y técnicos que presten sus servicios laborales en las dependencias o departamentos de la citada entidad, siendo los firmantes del acta de constitución don Angel Frechoso Pérez, don Cirilo Fraile Andaluz y don Eusebio Borrella González.

Zaragoza, 14 de junio de 1978. — El encargado, Luis Botella.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.260

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes especialmente hipotecados que se persiguen en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 85 de 1978, a instancia de don Esteban Llivina Clusellas, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Ismael Gallel Martín y su esposa, doña Victoria Marco Clavería:

1. Local en semisótano, con acceso por calle posterior mediante rampa por calle anterior del edificio, de unos 690 metros cuadrados, y la rampa de unos 45 metros 42 decímetros cuadrados, en la que existe un departamento con water para uso del semisótano. Linda: frente, calle Moncayo; derecha entrando, del Duque de Solferino; izquierda, Victoriano Picaza, y espalda, calle sin nombre. Cuota 15,10 por 100. Inscrita tomo 783, folio 124, finca 4.404. Pertenece a la casa número 60 de calle Moncayo, del barrio de Casetas, de esta ciudad, acogida a beneficios de viviendas de protección oficial. Valorada a efectos de subasta en 6.100.000 pesetas.

2. Local en semisótano, con acceso calle nueva apertura de la parte posterior edificio, de unos 370 metros cuadrados. Linda: frente, calle de acceso; derecha, Victoriano Picaza; izquierda, Francisco Pradilla, y espalda, calle nueva apertura por la que tiene acceso. Cuota 9,65 por 100. Inscrita tomo 763, folio 1, finca 3.965. Valorada a efectos subasta en 3.600.000 pesetas.

3. Piso entresuelo G, en primera planta de viviendas, de unos 65 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y patio luces; derecha entrando, piso D; izquierda, Victoriano Picaza, y espalda, calle de nueva apertura de la parte posterior del edificio. Tiene el uso y disfrute de su patio de luces, ya dividido, con el que linda. Cuota participación 6 por 100. Inscrito tomo 763, folio 16, finca 3.971. Valorada a efectos subasta en 1.200.000 pesetas.

4. Piso entresuelo D, en primera planta de viviendas, de unos 68 metros 87 decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y patio luces; derecha entrando, Francisco Pradilla; izquierda, piso G, y espalda, calle nueva apertura de la parte posterior del edificio. Tiene el uso y disfrute de su patio de luces ya dividido con el que linda. Cuota 6 por 100. Inscrito tomo 763, folio 20, finca 3.973. Valorada a efectos subasta en 1.200.000 pesetas.

Los tres departamentos últimamente descritos pertenecen a la casa número 62 de la calle Moncayo, del barrio Casetas, de Zaragoza, acogida a los beneficios sobre viviendas de protección oficial.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.263

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes relacionados a continuación, embargados en juicio ejecutivo número 886 de 1977, promovido por «Talleres Uvigar», S. L., contra Nicolás López Sanz, de Madrid (Bravo Mu-

rillo, 194, cuarto C), y en cuyo poder se hallan:

Dos tornos «Torgladiator», con copiador, y por haberse renovado su marca y modelo actuales son «Supergladiator»; tasados en 250.000 pesetas cada uno.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo cederse a un tercero.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.272

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de julio de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 351 de 1977, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Euro máster», S. A., contra Ascensión Pola Sanjuán y otro, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que los bienes de los apartados 2 y 3 se sacan a subasta con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, en segunda licitación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche «Citroën GS», Z-1430-E; en 90.000 pesetas.

2. Una sierra automática, «Awesto»; en 12.000 pesetas.

3. Un televisor portátil, «Elbe», modelo «Minor»; en 8.000 pesetas.

Total, 110.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.281

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de julio de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 103 de 1978, a instancia del Procurador señor García

Anadón, en representación de don Pascual Bernad Sancho, contra Miguel Fernández Rubio, de Salamanca, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor «Sanyo», de color, modelo 20-P, de 20 pulgadas, nuevo; en 90.000 pesetas.

2. Un televisor «Zenith», serie blanco y negro, modelo 2030; en 17.000 pesetas.

Total, 107.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.282

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes relacionados a continuación, embargados a la demandada en juicio ejecutivo número 240 de 1978, seguido a instancia de don Miguel Navarro González, representado por el Procurador señor San Pío, contra «Industrias Delwis», sociedad anónima:

1. Una máquina hidráulica, marca «Diplomatic», TA-175, con sus accesorios; tasada en 400.000 pesetas.

2. Un torno marca «Revólver», de 1 metro entre puntos; en 250.000 pesetas.

3. Una fresadora marca «Zayer», 66-BM, de 2.032 x 700 x 152 milímetros, número 20998; en 800.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.266

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de julio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.157 de 1977, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Agritec», S. A., contra don José A. Díez de Ulzurrun y don Jesús Garrido Rodríguez,

advertiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un equipo de riego, marca «Rodimatic», de 350 metros de longitud, con grupos motrices; tasado en 600.000 pesetas.

Se halla en poder de los demandados, en Zamora (plaza de Alemania, 3).

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.271

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 727 de 1977, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Pascual Rodríguez Tomás, contra don Tomás Garrido Benito, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un furgón marca «DKW», matrícula P-0946-A. Tasado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.277

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de julio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.321 de 1977, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de don An-

gel Franco Zuara, contra «Viuda de José Catalá», S. L., de Canals (Valencia), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un grupo automático de hacer testers, marca «Rapidez», con un motor de 6 HP, número 1452320-Z. Tasado en 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.280

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de septiembre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 839 de 1977, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de don Isaac Nieto Toledo, contra don Enrique Sanz Algás, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Caño subterráneo, con entrada independiente, que forma parte de una bodega vinaria, en término de Almonacid de la Sierra, partida «Cerro de las Bodegas», que linda: al frente, con camino; a la derecha, con José Morales; a la izquierda, con Julia Zurca, y por el fondo y espalda, con José Roldán; tasado en 400.000 pesetas.

2. Veintinueve cubas o toneles, de madera, de unos 4.000 ó 5.000 litros cada uno; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.276

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 566 de 1978, seguido a instancia de «Filo Zaragoza», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra «Talleres Villar», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de julio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Francisco-Javier Martínez Dieste, con domicilio en vía Ibérica, 149, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un transfer de mecanizar, de tres cabezales, marca «Gnutti» (mandrinadora-roscadora); en 600.000 pesetas.
2. Un transfer de mecanizar, de tres cabezales, marca «Etxetar» (mandrinadora-roscadora); en 1.750.000 pesetas.
3. Un transfer de mecanizar, de ocho cabezales, marca «Gnutti» (mandrinadora-roscadora); en 3.250.000 pesetas.
4. Un transfer de mecanizar, de ocho cabezales, marca «Etxetar» (mandrinadora-roscadora); en 5.000.000 pesetas.
5. Un transfer de mecanizar, de ocho cabezales, marca «Gnutti» (mandrinadora-roscadora); en 1.750.000 pesetas.
6. Un transfer de taladrar-roscar, de cinco cabezales, marca «Aizdón»; en 500.000 pesetas.
7. Un transfer de taladrar forros de zapatos, marca «Acme»; en pesetas 800.000.
8. Un transfer de taladrar-roscar, de cinco cabezales, marca «Acme»; en 1.100.000 pesetas.
9. Un transfer de taladrar-roscar, de cinco cabezales, marca «Acme»; en 1.100.000 pesetas.
10. Un torno cilíndrico, distancia entre puntos 1,10 por 45, marca «Cem»; en 50.000 pesetas.
11. Un torno cilíndrico, distancia entre puntos 1,10 por 45, marca «Cem»; 50.000 pesetas.
12. Tres tornos cilíndricos, distancia entre puntos 1,10 por 45, marca «Cem»; en 180.000 pesetas.
13. Un torno cilíndrico, distancia entre puntos 1,10 por 45, marca «Cem»; en 50.000 pesetas.
14. Un torno cilíndrico, distancia entre puntos 1,05 por 35, marca «Victoria»; en 50.000 pesetas.
15. Un torno cilíndrico, distancia entre puntos 1 por 40, marca «Códin»; en 40.000 pesetas.
16. Un torno cilíndrico, distancia entre puntos 1,50 por 100, marca «Jashone»; en 175.000 pesetas.
17. Un torno cilíndrico, distancia entre puntos 0,80 por 27, marca «Cumbre»; en 50.000 pesetas.
18. Dos tornos cilíndricos, distancia entre puntos 0,80 por 27, marca «Cumbre»; en 60.000 pesetas.
19. Un torno cilíndrico, distancia entre puntos 1,05 por 35, marca «Abate»; en 25.000 pesetas.
20. Un torno revólver, distancia entre puntos 0,60 por 50, marca «Agur»; en 65.000 pesetas.
21. Un torno revólver, distancia entre puntos 0,50 por 30, marca «Jator»; en 65.000 pesetas.
22. Una fresadora vertical, universal, marca «Anayak»; en 200.000 pesetas.
23. Una fresadora de ciclos automáticos, «Feh-1», marca «Aikartu»; en pesetas 125.000.
24. Una fresadora de ciclos automáticos, cabezal doble (para mandrinar), FC-8, marca «Aikartu»; en pesetas 500.000.
25. Una fresadora de ciclos automáticos, cabezal doble (para mandrinar), FC-8, marca «Aikartu»; en pesetas 500.000.
26. Una fresadora de ciclos automáticos, para mecanizar, acoplamiento FH-4, marca «Aikartu»; en 250.000 pesetas.
27. Tres fresadoras de ciclos automáticos, de mecanizar, marca «Aikartu»; en 1.100.000 pesetas.
28. Una fresadora de ciclos automáticos, FH-8, marca «Aikartu»; en pesetas 800.000.
29. Una roscadora laminación, marca «Seny»; en 225.000 pesetas.
30. Una fresadora marca «Malac»; en 50.000 pesetas.
31. Una rectificadora sin centros, marca «Eozua»; en 400.000 pesetas.
32. Una batería de taladros, marca «Ona»; en 75.000 pesetas.
33. Un taladro de columna de 40 de diámetro, marca «Irua»; en pesetas 30.000.
34. Un taladro de columna de 40 de diámetro, marca «Irua-Asa»; en 35.000 pesetas.
35. Dos taladros revólver, de taladrar y roscar, marca «Meca-TR-1»; en 200.000 pesetas.
36. Dos taladros de sobremesa, marca «Hedisa»; en 250.000 pesetas.
37. Un taladro de columna, marca «Iba»; en 12.000 pesetas.
38. Dos taladros de columna, diámetro 25, marca «Iba»; en 30.000 pesetas.
39. Una bruñidora de interiores, manual, marca «Nagel»; en 50.000 pesetas.
40. Una bruñidora de interiores, manual, marca «Sumen»; en 50.000 pesetas.
41. Una bruñidora de interiores, manual, marca «Tavesa»; en 60.000 pesetas.
42. Dos bruñidoras de interiores, manuales, marca «Tavisa»; en 70.000 pesetas.
43. Dos bruñidoras de interiores, manuales, marca «Tavisa»; en 70.000 pesetas.
44. Una remachadora, marca «Alberdi»; en 30.000 pesetas.
45. Una cadena montaje (conjuntos platos), marca «Tavisa»; en 50.000 pesetas.
46. Una rectificadora de zapatas, marca «Shepard»; en 70.000 pesetas.
47. Una remachadora de zapatas, marca «Chicago»; en 450.000 pesetas.
48. Un banco de montaje y verificación de cilindros, marca «Tavisa»; en 30.000 pesetas.
49. Una máquina de verificar cilindros de freno, marca «Tavisa»; en 70.000 pesetas.
50. Una prensa excéntrica «Tum»; en 16.000 pesetas.
51. Un horno de fundir aluminio; en 15.000 pesetas.
52. Una prensa neumática, marca «Acme»; en 10.000 pesetas.
53. Una limadora, de 600 milímetros, marca «Tum»; en 20.000 pesetas.
54. Una limadora, marca «Azcarra»; en 45.000 pesetas.
55. Una limadora de 525 milímetros; marca «CB»; en 50.000 pesetas.
56. Una afiladora marca «Elite»; en 20.000 pesetas.
57. Una afiladora, modelo 70, marca, «Elite»; en 150.000 pesetas.
58. Una afiladora, modelo Ar3-E/ET, marca «Elite»; en 100.000 pesetas.
59. Un torno automático, modelo 160, marca «Estarta»; en 250.000 pesetas.
60. Un torno automático, modelo 160, marca «Estarta»; en 250.000 pesetas.
61. Un torno automático, modelo TA-42, marca «Camma»; en 300.000 pesetas.
62. Un torno automático, modelo TA-42, marca «Camma»; en 500.000 pesetas.
63. Un torno automático, multihusillo, marca «Weckman»; en 3.000.000 de pesetas.
64. Un transfer de taladrar y roscar, de ocho cabezales, marca «Etxetar»; en 1.500.000 pesetas.
65. Un transfer de taladrar y roscar, de ocho cabezales, marca «Etxetar»; en 4.000.000 de pesetas.
66. Dos bruñidoras de interiores, doble cabezal, automáticas, marca «Lambi»; en 2.200.000 pesetas.
67. Una lapeadora de interiores a rodillo (cuádruple), marca «Tavisa»; en 110.000 pesetas.
68. Una lapeadora de interiores a rodillo (doble), marca «Tavisa»; en 15.000 pesetas.
69. Una lapeadora de exteriores, modelo ST2, marca «Melchior»; en 250.000 pesetas.
70. Una lavadora - desengrasadora, modelo 300, marca «Hafroy»; en 25.000 pesetas.
71. Una lavadora - desengrasadora, marca «Bahsoff»; en 160.000 pesetas.
72. Una lavadora - desengrasadora, marca «Tavisa»; en 700.000 pesetas.
73. Una cabina de pintura, modelo 1500-A, marca «Mercury»; en 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.268

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1978, a las once treinta horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.248 de 1977-C, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Hierros Alfonso", S. A., contra "Caldererías y Montajes Industriales", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un puente grúa, con polipastro eléctrico, de 3 toneladas y 9 metros de largo; en 250.000 pesetas.

2. Una máquina calculadora, marca "Rockmell", número 475-P-D, eléctrica; en 15.000 pesetas.

3. Una mesa de dibujo, marca "Vastes", con lámpara eléctrica acoplada, de 1'50 x 1 metros; en 10.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, marca "Olivetti-Línea 98", de 145 espacios; en 10.000 pesetas.

Suma total, 285.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.269

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 397 de 1977-C, seguido a instancia de "Iglesias", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Cecilio Laborda Aguerri, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de julio de 1978, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domici-

lio en Zaragoza (calle Almozara, 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un arado bisurco, marca "Los Antonios", reversible, con enganche de tres puntos; en 20.000 pesetas.

2. Una trailla de mando a distancia, de 3 metros cúbicos, marca "Los Antonios"; en 60.000 pesetas.

Total, 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.270

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.270-A de 1977, seguido a instancia de "Hierros Alfonso", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra "Tranmar", S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de julio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Emilio Sanchis Borlet, con domicilio en Valencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una grúa para cargar contenedores, de 80 toneladas de potencia, marca "Deromag", modelo M-180; en pesetas 3.000.000.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.273

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 281-A de 1978, seguido a instancia de "Sefisa Financiaciones", sociedad anónima, representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Miguel-Luis Pérez Pueyo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de julio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de

licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Ford Fiesta», matrícula HU-1970-C; en 220.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.279

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 804-A de 1977, seguido a instancia de don Joaquín Sáenz Moya, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra «Calzados Lumi», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de julio de 1978, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Claudio Chust Boscal, con domicilio en Torrente (Valencia), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de desvirar cantos, con motor acoplado de 1'50 HP, sin marca visible y en funcionamiento; en 30.000 pesetas.

2. Una prensa de aire, de dos brazos, sin marca visible, con motor acoplado y calderín de 1 HP de potencia; en 65.000 pesetas.

3. Una máquina de lijar suelas, con motor de 1'50 HP, en funcionamiento; en 30.000 pesetas.

4. Una máquina de poner vira, de 0'50 HP de potencia, en funcionamiento; en 15.000 pesetas.

5. Una máquina de rebajar piel, con motor acoplado de 0'50 HP, en funcionamiento; en 15.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.340

CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la

fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 36 de 1978, a instancia de don Benito Sánchez Sánchez, contra don Carlos García Pinilla, vecino de esta ciudad, con domicilio en paseo de Calvo Sotelo, 14, en reclamación de 72.640 pesetas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien embargado a dicho demandado:

El derecho de traspaso del bar «Lugano», en régimen de arrendamiento, sito en esta ciudad (paseo de Calvo Sotelo, 14), cuyo propietario es don Pedro Tomás Colás. Valorado en pesetas 1.400.000.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de julio próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose saber a los posibles licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y deberán presentar su documento nacional de identidad.

Calatayud a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 5.305

LINARES (Jaén)

Don Carlos Climent Durán, Juez del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 91 de 1974, a instancia del Procurador don Vicente García Garrido, en nombre y representación de «Suministros Bilbainos», contra don Mariano Grimal García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en avenida de Madrid, número 279, y calle San Pascual Bailón, número 1, con una cuantía de 891.158 pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Urbana. — Departamento número 10, vivienda, piso tercero, letra A, planta tercera; superficie, según títulos, 60'87 metros cuadrados, y según la cédula de calificación definitiva, 60'73 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, patio de luces posterior; izquierda, avenida de Madrid, y espalda, escalera y patio de luces anejo. Es la casa número 1 de la calle San Pascual Bailón, de Zaragoza. Inscrita al tomo 695, libro 354 de sección 1.ª, folio 166, finca número 26.158.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de septiembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª La finca sale a licitación por la cantidad de 950.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

4.ª La finca sale a subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Linares a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de primera instancia, Carlos Climent. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 5.289

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 17 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Ciat» (Procurador señor Del Campo Ardid), contra don Miguel Pi García, vecino de Mequinenza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca «Seat», modelo 600-E, matrícula Z-99.616; tasado en 35.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 7 de julio, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 5.290

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 482 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Manufacturas Venecia», S. A. (Procurador señor Del Campo Ardid), contra Angel Pavía («Muebles Mupa»), vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pese-

tas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Dos máquinas orbitales, con motor eléctrico acoplado; tasadas en pesetas 16.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 7 de julio, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichas máquinas se encuentran en poder del demandado, con domicilio en calle Camelia, sin número (nave), de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 5.297

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 61 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Industrias Manrique», S. A. (Procurador señor San Pío Sierra), contra «Mecánicas Jauvel», S. A., de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un torno de 150 milímetros entre puntos, marca «Imalsa 250», con plato neumático; tasado en 150.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 7 de julio, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho torno se encuentra en poder del Gerente don Fermín Velamazán, con domicilio en avenida de Alemania, sin número, de Utebo.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 5.335

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 125 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de Pedro Clemente Polo (Procurador señor Andrés Laborda), contra José-María Gi-

meno Salvador, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

- 1. Un televisor marca «Sony»; tasado en 8.000 pesetas.
- 2. Una radio-cassette marca «Beltrán»; en 6.000 pesetas.
- 3. Una lavadora automática, marca «Super Ser»; en 10.000 pesetas.
- 4. Un tresillo tapizado en color rojo; en 10.000 pesetas.
- 5. Un televisor en color; en pesetas 40.000.

Total, 74.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de julio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña Ana-María Suárez.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 5.336

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 264 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de Rafael Lizaga Martín (Procurador, señor Andrés Laborda), contra don Luis Arnal García, vecino de Utebo, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

- 1. Un televisor marca «Werner», de 17 pulgadas, con UHF; tasado en pesetas 8.000.
- 2. Una lavadora automática, marca «Balay», modelo «Nueva Línea»; tasada en 15.000 pesetas.
- 3. Un frigorífico marca «Westinghouse»; tasado en 7.000 pesetas.
- 4. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, color rojizo; en 10.000 pesetas.
- 5. Una librería en poliéster, de tres cuerpos, de 2'60 x 1'80 x 0'60; tasada en 20.000 pesetas.

Total, 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de julio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña Isabel Yáñez Gimeno.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 5.338

JUZGADO NUM. 6

Don Kafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 38 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de Vicente Lacasa Toribio (Procuradora señorita Forniés Riverola), contra Carmelo Palacios Jodra, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

- 1. Una lavadora automática, marca «Fagor», modelo F-300; tasada en pesetas 12.000.
- 2. Un frigorífico marca «Fagor», modelo E-300; tasado en 8.000 pesetas.
- 3. Un televisor marca «Inter», de 19 pulgadas, con UHF; tasado en pesetas 9.000.

Total, 29.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 13 de julio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado y salen con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 5.147

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de esta capital;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.120 de 1978 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de junio de 1978. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Fernando Martín López, de 38 años de edad, casado, mecánico ajustador y vecino de esta capital, con domicilio en calle Bardají, números 41-43, primero B, y denunciada, Aurora Tallón Núñez, en ignorado paradero, sin que consten las demás circunstancias personales, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Aurora Tallón Núñez, como autora responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de cuatro días, caso de impago; costas del juicio e indemnizar a Fernando Martín López en la cantidad de 20.031 pesetas.

Para la notificación de esta resolución a la inculpada, librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo». (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. — A. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Aurora Tallón Núñez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas Especial Ayuntamientos, por año 1.000 " Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 8 pesetas. Número del año anterior: 15 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones